Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato: "*Prestar los servicios profesionales como Ingeniera Ambiental Especializada apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031 para el departamento del Meta*", *en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Rubro PPTAL	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales y de participación, con un enfoque diferencial	Crear la red de proyectos ambientales escolares - PRAES del Departamento del Meta.	3208.0900.18.01.03.16.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	2023	$12.600.000,00

Valor total	$12.600.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA473

Se expide en Villavicencio Meta, a los 12 días del mes de septiembre de 2023

Gloria Nelsy Duque M

GLORIA NELSY DUQUE MEJIA
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Reviso: Gloria Nelsy Duque Mejía
Solicito: Leidy Yuridia Cubides
CERT: 1009

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 12 SEP 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra enmarcada en el artículo 2 de la Ley 1938 de 21 de septiembre de 2018, que modificó el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial la Macarena incluidas en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De igual forma Cormacarena adelanta un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, siendo su objetivo principal fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como Autoridad Ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias y grupos para atender en forma

oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; tal y como fue consignado en la Resolución PS-GJ.1.2.36.21.0984 del 16 de julio de 2021, con esta organización, la Subdirección de Gestión Ambiental, integrada por los grupos (Agua, Bióticos, Aire y Urbano, Suelo y Subsuelo, Hidrocarburos y energéticos, Educación Ambiental y Minería); cumple con unas funciones claras y precisas, acoplando las directrices al producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONGS a nivel, municipal, departamental y nacional.

Así mismo es competencia de la Corporación la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual busca el fortalecimiento de los Comités institucionales de educación ambiental - CIDEA, los proyectos ambientales escolares - PRAES, los proyectos universitarios de educación ambiental - PRAU, los proyectos comunitarios de educación ambiental – PROCEDA y el apoyo a los grupos juveniles ambientales, además de promover los procesos de sensibilización y educación a distintos actores ambientales, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, personal de policía y del servicio militar y ambiental, entre otros, a través de charlas, conversatorios, seminarios, talleres y actividades lúdicas.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la falta de profesionales en la planta de personal en el grupo de educación ambiental de la entidad, en la que se encuentran dos (2) profesionales universitario código 2044 grado 01 y grado 10, los cuales están encargados de apoyar las obligaciones administrativas de elaboración de estudios de oportunidad y conveniencia, la supervisión de contratos, y la elaboración de planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización ambiental a CIDEA, PROCEDA, PRAE y comunidad en general en el departamento del Meta, entre otras actividades, se evidencia que existe un déficit de personal; que no permite a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la institución que promueva la realización de campañas de capacitación y sensibilización ambiental de una manera eficiente en el departamento del Meta.

De otro lado el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla el programa - *Educación Ambiental,* cuya meta es Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación (MGA), para la cual se requiere contar con un grupo interdisciplinario que apoye las actividades inherentes al Grupo de Educación Ambiental, en cuanto a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental que se requiere en la jurisdicción de la Corporación.

De esta forma, el grupo educación ambiental adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere contar con los servicios de una persona natural, que acredite el título de ingeniería ambiental con especialización en gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, con hasta 12 meses de experiencia profesional, para que articule acciones de educación ambiental y apoye técnicamente las necesidades arriba descritas y fortalezca el desarrollo de estas dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no hay la suficiencia ni idoneidad requerida que brinde soporte profesional a grupo de Educación Ambiental, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la Corporación

para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la Contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental especializada apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031 para el Departamento del Meta.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,00) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: se realizarán tres (3) pagos mensuales de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000,00) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto "18 Implementación y consolidación de las estrategias educativas ambientales

y de participación, con un enfoque diferencial". Crear la red de proyectos ambientales escolares - PRAES del Departamento del Meta, Rubro presupuestal No. 3208.0900.18.01.03.16.2.3.2.02.02.008, fuente de financiación Porcentaje Ambiental por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000,00) M/Cte del Presupuesto para la actual vigencia fiscal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) A) DE CORMACARENA

1. Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.
4. Gastos de desplazamiento: En caso de que el Contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a la RED PRAE Meta, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 - 2031; presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
2. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA- que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031, presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
3. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
4. Fortalecer las iniciativas juveniles de educación ambiental en el departamento del Meta, promoviendo capacitaciones y su participación en eventos locales, regionales y nacionales presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
5. Desarrollar las fases de planeación, ejecución de los proyectos y/o estrategias de educación ambiental que realiza la Corporación en el marco del cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, que le sean asignados.
6. Ejecutar la fase de seguimiento de los proyectos y/o estrategias de educación ambiental que realiza la Corporación con la proyección de documentos que contenga la información de las metas alcanzadas, logros y conclusiones, que le sean asignados.

7. Diligenciar, actualizar y consolidar la información generada en una base datos de educación ambiental para el reporte de avances de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023.
8. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental o a quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite ser ingeniera ambiental con especialización en gerencia del medio ambiente y prevención de desastres, y que cuente con hasta 12 meses de experiencia profesional. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
Tres (3) Meses	$ 4.200.000	$ 12.600.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No.77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN

GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal- (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

-PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA		VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puedé ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)		3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)		4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)		5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO

												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se controla el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos incluidos genera de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de corrupción o colusión en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA,

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional universitario 2044-01
Coordinadora Grupo de Educación Ambiental

QUIEN REVISA,

BONNY ALEJANDRO PACHECO COHECHA
Asesor de subdirección de Gestión Ambiental

QUIEN AUTORIZA,

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisión jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Villavicencio, 12 SEP 2023

DOCTORA
MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
CORMACARENA

REF: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De manera atenta me permito presentarle la propuesta de prestación de servicios profesionales como ingeniera ambiental especializada apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031 para el Departamento del Meta.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

TERMINO DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

1. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a la RED PRAE Meta, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 - 2031; presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
2. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA- que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031, presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
3. Realizar el acompañamiento técnico de modo virtual y/o presencial a los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
4. Fortalecer las iniciativas juveniles de educación ambiental en el departamento del Meta, promoviendo capacitaciones y su participación en eventos locales, regionales y nacionales presentando el respectivo informe de actividad que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.
5. Desarrollar las fases de planeación, ejecución de los proyectos y/o estrategias de educación ambiental que realiza la Corporación en el marco del cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, que le sean asignados.

6. Ejecutar la fase de seguimiento de los proyectos y/o estrategias de educación ambiental que realiza la Corporación con la proyección de documentos que contenga la información de las metas alcanzadas, logros y conclusiones, que le sean asignados.

7. Diligenciar, actualizar y consolidar la información generada en una base datos de educación ambiental para el reporte de avances de las metas del Plan de Acción Institucional 2020-2023.
8. Revisar y verificar a diario el correo electrónico, aplicativo o herramienta establecida por la Corporación, con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás que le sean asignadas y estén acordes con el objeto del contrato

De conformidad con las actividades propuestas, se considera un plazo de ejecución de TRES (03) meses.

VALOR DE LA PROPUESTA

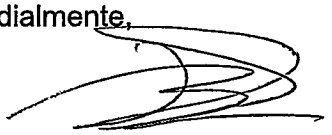
El valor de la presente propuesta es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 12.600.000) M/Cte. Y será cancelada en tres (3) pagos mensuales vencidos, cada uno de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) M/Cte.

HONORARIOS	TIEMPO	V. MENSUAL	V. TOTAL DE LA PROPUESTA
$4.200.000	3 MESES	$4.200.000	$ 12.600.000

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Cordialmente,



LUISA DANIELA BECERRA LEON
Profesional en Ingeniería Ambiental
C.C. 1.121.893.462 de Villavicencio, Meta
Cel: 321 451 79 48
Correo: ldbecerra0926@gmail.com
Dirección: Calle 3c # 14 – 90 Hacaritama II

Luisa Daniela Becerra León - Educación Ambiental.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 12 SEP 2023

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	LUISA DANIELA BECERRA LEON	CC ó NIT:	1.121.893.462
Fecha de Evaluación:	18 SEP 2023		
Evaluado por:	LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA	Cargo:	Coordinadora Grupo de Educacion Ambiental

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.23-299	31/01/2023	30/06/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021-2031, PARA EL DEPARTAMENTO DEL META	5
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.22-594	1/08/2022	31/12/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS META Y GUAYURIBA	5
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.22-340	05/01/2022	24/07/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL APOYANDO LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACION AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS META Y GUAYURIBA	6
TOTAL					16

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de Luisa Daniela Becerra Leon identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,121,893,462 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Coordinadora Grupo de Educacion Ambiental

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **2739**

Nit: **822000091-2** 18 de Septiembre de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.01.03.16.2.3.2.02.02.008	2023	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$12,600,000.00

Total: **12,600,000.00**

to: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL ESPECIALIZADA APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021 - 2031 PARA EL DEPARTAMENTO D EL META

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 1435

PATIÑO PEREZ DALIANA
JEFE DE PRESUPUESTO